



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Marcela Calixto Castro
Demandado	Gerardo Bermúdez Urrea y Otros (Herederos indeterminados de Norma María Castro Moya (Q.E.P.D.))
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00274 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Junio catorce (14) de dos mil dieciséis (2016)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 29, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No indicó la dirección de notificación del señor JOSE DAVID BERMUDEZ CASTRO, como quiera que se hace necesario para conformar el Litis consorcio necesario, (Arts. 90.1 y 82.10 CPG).

NOTIFÍQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

